

## Suplemento de Notificaciones

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## ALICANTE

### AYUNTAMIENTO DE ASPE

*Anuncio de notificación de 22 de marzo de 2024 en procedimiento de Incoación de orden de ejecución de limpieza en parcela sita en Polígono 51 Parcela 6 de Aspe. Expte. 2023/324-URB-DOE.*

**ID: N2400200077**

No habiendo sido posible realizar la notificación a D. A. D. J. con N.I.E. UK-X04780139A por causas no imputables a esta Administración y desconociéndose el domicilio actual del interesado y ya habiéndose intentado por dos veces en el último domicilio conocido de dicho interesado, en cumplimiento de lo que dispone el art. 42 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante el presente ANUNCIO a la práctica de la notificación de Resolución de Alcaldía nº 2024000537 de Incoación de Orden de Ejecución de limpieza en parcela sita en Polígono 51 Parcela 6 de Aspe.

La citada Resolución de Alcaldía nº 2024000537, en su parte dispositiva establece:

“PRIMERO: Incoar Expediente de Orden de Ejecución de limpieza en la parcela sita en Polígono 51 Parcela 6 en virtud del estado que se describe en el Acta de Inspección y el Informe Técnico emitido por la Policía Local y por el Inspector de Medio Ambiente Municipal citados en los Antecedentes 2º y 4º.

SEGUNDO: Ordenar al propietario de la parcela sita en Polígono 51 Parcela 6 que, de acuerdo con el Informe Técnico de fecha 6 de febrero de 2024 citado en el Antecedente 4º, realicen las actuaciones citadas en dicho Informe en el plazo máximo de DIEZ (10) DIAS consistentes en:

- Desbroce y limpieza del terreno.
- Recorte y poda de especies arbóreas, arbustivas y plantas.
- Carga y transporte de tierras y residuos vegetales.
- Depósito de tierras y residuos vegetales en instalación autorizada.

Se estima (en el Informe Técnico Municipal citado anteriormente) que el presupuesto de ejecución material de limpieza de la parcela asciende a la cantidad aproximada de CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (5.699,00) IVA incluido.

TERCERO: Advertir al propietario del inmueble sito en Polígono 51 Parcela 6 que, en caso de incumplimiento de la orden citada en el punto SEGUNDO, el Ayuntamiento podrá proceder a su ejecución subsidiaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 192 de la TRLOTUP, considerándose la presente advertencia como “previo apercibimiento” en los términos establecidos en el artículo 99 de la citada Ley 39/2015. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de imposiciones de hasta diez multas coercitivas, con periodicidad mínima mensual, por valor máximo, cada una de ellas, de un décimo del coste estimado de las obras ordenadas (Art 192.5 de la TRLOTUP).

CUARTO: Conceder al propietario del inmueble sito en Polígono 51 Parcela 6, trámite de audiencia por plazo de DIEZ DÍAS, a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación de la presente Resolución, para que alegue o presente cuantas pruebas considere oportunas en defensa de sus derechos, de acuerdo con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que durante dicho plazo de diez días no se formulen alegaciones, la presente Resolución tendrá carácter definitivo, de tal forma que el plazo de DIEZ DIAS establecido en el punto SEGUNDO, se entendería iniciado desde la fecha de recepción de la notificación (o publicación mediante edictos, en su caso) de la presente Resolución.

QUINTO: Notificar la presente Resolución a D. John Archer David, propietario catastral de la parcela sita en Polígono 51 Parcela 6 y comunicarla al Área de Ordenación del Territorio (Conservación) de Aspe.”

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. La interposición del presente recurso es voluntaria, pero si opta por ella, no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que el de reposición sea expresamente resuelto o se haya producido su desestimación presunta por el transcurso de un mes contado a partir del día siguiente a su interposición sin haber recibido respuesta.

Puede interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respecto a la competencia territorial de los juzgados y tribunales.

Aspe, 22 de marzo de 2024.- Alcalde-Presidente. Antonio Puerto Garcia. Firma electrónica